



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 1086-2015-UNAM

Moquegua, 29 de Septiembre del 2015

VISTO:

El Informe N° 003-2015-MRFR/UNAM/SEDE ILO, de fecha 24.08.2015; Informe N° 199-2015-CPIAM/UNAM/SEDE ILO, de fecha 24.08.2015; Informe N° 1595-2015-UP-OPD-UNAM, de fecha 10.09.2015; Informe N° 965-2015-OPD/UNAM, de fecha 11.09.2015; Proveedor de Presidencia N° 05606; y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, la Directiva para el otorgamiento y control de viáticos por Comisión de Servicios para funcionarios, docentes y servidores de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 0067-2013-UNAM de fecha 25 de febrero de 2013, señala: Las comisiones de servicio dentro del territorio nacional programadas e imprevistas, son aprobadas por el Presidente de la Comisión Organizadora mediante Resolución de Presidencia y no podrán exceder su duración por más de quince (15) días (...). Los viajes deben de responder a una programación estrictamente vinculada con alguna meta institucional y/o presupuestaria, de modo tal que su ejecución contribuya con un mejor desempeño de las actividades académicas y administrativas, así como con los fines y propósitos de la UNAM;

Que, con Informe N° 003-2015-MRFR/UNAM/SEDE ILO, de fecha 24 de Agosto del 2015, el Lic. Mario Román Flores Roque, solicita al Responsable de la Carrera Profesional de Ingeniería Ambiental, autorización y asignación de viáticos para asistir al "XXXIII COLOQUIO DE LA SOCIEDAD MATEMÁTICA PERUANA", evento organizado por la Sociedad Matemática Peruana, a realizarse del 05 al 09 de octubre del 2015, en la Ciudad de Huaraz, Región Ancash;

Que, con Informe N° 199-2015-CPIAM/UNAM/SEDE ILO, de fecha 24 de Agosto del 2015, el Responsable de la Carrera Profesional de Ingeniería Ambiental, solicita al Vicepresidente Académico, derive el expediente a la oficina correspondiente a fin que se autorice la participación del docente ordinario Lic. Mario Román Flores Roque, al "XXXIII Coloquio de la Sociedad Matemática Peruana", presupuesto asignado afecto al Plan Operativo Institucional 2015 de la Carrera Profesional de Ingeniería Ambiental;

Que, con Informe N° 965-2015-OPD/UNAM, de fecha 11 de Septiembre del 2015, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, remite al Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, la Certificación Presupuestal N° 1779, emitida por la Unidad de Presupuesto, mediante Informe N° 1595-2015-UP-OPD-UNAM, de fecha 10 de Septiembre del 2015, por pasajes, viáticos e inscripción a favor del Lic. Mario Román Flores Roque, Docente Ordinario de la Carrera Profesional de Ingeniería Ambiental, para asistir al "XXXIII Coloquio de la Sociedad Matemática Peruana", que se realizará en los ambientes de la Universidad Nacional Santiago Antunez de Mayolo, del 05 al 09 de Octubre del presente en la Ciudad de Huaraz - Ancash, por el monto total de S/. 1,995.00 Nuevos Soles;

Estando a los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y el Proveedor de Presidencia N° 5606, de fecha 23 de Septiembre del 2015, que dispone la emisión de la Resolución Presidencial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR, la Comisión de Servicios a favor del LIC. MARIO ROMÁN FLORES ROQUE, para asistir a capacitación en el "XXXIII Coloquio de la Sociedad Matemática Peruana", a realizarse en la ciudad de Lima, del 05 al 09 de Octubre del 2015, otorgándosele pasajes por el monto de S/. 450.00 nuevos soles, viáticos por el monto de S/. 1,425.00 nuevos soles (05 días) e inscripción por el monto de S/. 120.00 nuevos soles, conforme Certificación Presupuestal N° 1779, emitida por la Unidad de Presupuesto - OPD.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución, y a la Oficina de Economía y Finanzas cautelar y supervisar el cumplimiento de la rendición de cuentas de los viáticos otorgados en un plazo no mayor a cinco (5) días recibido el efectivo; debiendo ser en forma sustentada y debidamente documentada, bajo responsabilidad, de conformidad a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería modificatorias y Directiva N° 01-2013-OPD-UNAM, Directiva de Otorgamiento y Control de Viáticos por Comisión de Servicios para Funcionarios Docentes y Servidores de la Universidad Nacional de Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia
COPAC
CPI
ECLA
ECLA-OPD
ECLA-OPD
ECLA-OPD
ECLA-OPD
ECLA-OPD



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

DR. OSWALDO N. RAMOS CHIIMPITAZ
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Abog. Guillermo Santiago Kuong Cornejo
SECRETARIO GENERAL